

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la guarnición de Michoacán

15 December 1844

Morelia, Michoacán

Content:

Acta de la guarnición de Michoacán, 15 de diciembre de 1844

En la hacienda de Querétaro, a las nueve de la noche del día quince de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores jefes y oficiales en el alojamiento del señor general don Ángel Guzmán, jefe de la sección de caballería que guarnece el departamento de Michoacán; habiendo tomado la palabra, manifestó: que, si bien no estuvo conforme con el pronunciamiento que tuvo lugar en la ciudad de Guadalajara, porque por él veía iba a envolverse en inmensos males a la patria, hoy que los sucesos políticos han venido a punto de la más alta consideración, es indispensable concurrir a que se resuelva el problema de si la República ha de constituirse o no, bajo la égida de las leyes que libre y espontáneamente ellas se dieran en sus bases orgánicas que juró solemnemente. Después de escuchar las razones incuestionables que se vertieron en un asunto de tanta magnitud y de trascendentales consecuencias para la patria, todos uniformemente expresaron: que siendo soldados de la ley, no conocen otro deber que sostener esta, para lo que la nación les ha dado la espada, y por tanto, jamás permitirán que aquella sea hollada y la nación mexicana el juguete de personales miras o de caprichos innobles: en cuyo concepto, ratifican el juramento que tienen emitido por las instituciones que hoy nos rigen felizmente, y se resuelve a correr por tal causa la suerte que la guerra les prepare; a cuyo efecto firmaron esta acta en la fecha dicha.

Coronel del regimiento activo de caballería de Morelia, graduado de general de brigada, Ángel Guzmán, como comandante del sexto regimiento de caballería, José María Ballesteros.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=486>